

Constancia secretarial: A despacho de la señora juez para los fines que estime pertinentes. Queda para proveer. **Octubre 08 de 2021**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1780

Proceso: PERTENENCIA

Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00238-00

Octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Señalar nuevas fechas para la diligencia de Inspección Judicial y la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento en este proceso de pertenencia promovido por el señor-**HÉCTOR HERNANDO TABORDA RESTREPO**.

CONSIDERACIONES:

Si bien, por **Auto No. 1766 del 6 de Octubre de 2021** se señaló como fecha para desarrollar la *Inspección Judicial* con la intervención del *Topógrafo, Martín Zabala Arciniegas*, decretada para el día 28 de Octubre de este año; no obstante, revisado el expediente, se advierte que se fijó para el día **9 de Noviembre de 2021**, para llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento*, y como debe darse traslado del dictamen del Perito ZABALA ARCINIEGAS, quien también deberá comparecer a la audiencia para que las partes y el juez puedan interrogarlo sobre las circunstancias que puedan comprometer su imparcialidad, de acuerdo a los artículos 231 y 235 del Código General del Proceso. Razones por las que se aplazará las mencionadas audiencia, pues no alcanzaría a cumplirse con los diez (10) días, a fin de respetar del Derecho Fundamental al Debido Proceso y de contradicción.-archivos 29 y 34-.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE,**

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

RESUELVE:

1º.- APLAZAR las Audiencias para Inspección Judicial, e Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual, programadas para los días 28 de Octubre y 9 de Noviembre de 2021, respectivamente.

2º.- SEÑALAR el día **9 de Noviembre de 2021 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m)** como nueva fecha para la práctica de la *Inspección Judicial* al bien con **M.I. No.384-25723** denominado "*La Cima*", ubicado en el **Corregimiento de La Morelia del Municipio de Tuluá Valle**. Predio rural que hace parte de otro de mayor extensión.

3º.- SEÑALAR el día **2 de Diciembre de 2021, a la hora de las 8:30 a.m.,** nueva fecha para el desarrollo de la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento* de que trata los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que la comparecencia de testigos, se encuentra a cargo de las partes.

4º.- ADVERTIR a las partes, a sus apoderados y al Curador Ad-litem que la Audiencia será **Virtual**. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos en el **Auto No.1415 del 11 de Agosto de 2021**, incluyendo el e-mail de los testigos. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.-archivo 29-.

5º.- COMUNICAR al *Topógrafo MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS* las nuevas fechas y horas en las que se realizará las Audiencias para Inspección Judicial, e Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual,.

6º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

7º.- CONTINUAR con la notificación de esta providencia, conjuntamente con el estado 136 del 07 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7e8e4b85ceb9821f91ed9637eb828261f0e387c3097724f7382f13a3508a7f6
Documento generado en 08/10/2021 01:15:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>